

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO “ABONO DE RENDIMIENTOS DE CDT A CUENTA DAVIVIENDA”.**

El servicio “Abono de Rendimientos” consiste en que DAVIVIENDA abona los rendimientos que produce un CDT de manejo individual emitido por DAVIVIENDA a una cuenta de ahorros o corriente de DAVIVIENDA, cuyo titular es el mismo tenedor del CDT. Este servicio solo es ofrecido a Clientes persona natural mayores de edad.

### **Este servicio se registrará por los siguientes términos y condiciones:**

- 1.-** El Cliente titular del CDT debe: i) Tener una cuenta de ahorros o corriente de manejo individual en Davivienda y; ii) autorizar la activación del servicio asociando dicha cuenta al CDT.
- 2.-** La cuenta asociada debe ser una Cuenta de Ahorros Tradicional, Rural, Nómina, Empleado Davivienda o Cuenta Corriente.
- 3.-** La activación del servicio o cualquier modificación o cancelación que se quiera hacer sobre éste se hará únicamente en la oficina de radicación del CDT
- 4.-** Davivienda abonará a la cuenta asociada al CDT los rendimientos que se causen, en la fecha en que éstos deban pagarse según la periodicidad pactada en la constitución del CDT.
- 5.-** La información sobre los abonos de los rendimientos producidos por el CDT, se pueden consultar a través del extracto de la cuenta asociada.
- 6.-** El abono de rendimientos a la cuenta se realizará incluso si la cuenta está embargada o bloqueada.
- 7.-** Al adquirir el servicio de abono de rendimientos, el Cliente no podrá pedir el pago de éstos en las oficinas de servicio del Banco.
- 8.-** Este servicio no aplica para CDT que estén como garantía de tarjetas de crédito.
- 9.-** El servicio de abono de rendimientos se terminará automáticamente:
  - 9.1.-** Cuando la cuenta asociada sea saldada o cancelada. En este caso los rendimientos que se generen, el Cliente debe acudir a la oficina de radicación a cobrarlos de manera directa. Sobre estos dineros no se reconocerán intereses.
  - 9.2.-** Por el cambio de titularidad del CDT a un tercero (endoso en propiedad).
  - 9.3.-** En caso que el CDT sea objeto de endoso en garantía. En este caso los rendimientos que se generen, el Cliente debe acudir a la oficina de radicación a cobrarlos de manera directa. Sobre estos dineros no se reconocerán intereses.
  - 9.4.-** En caso que el CDT sea fraccionado.

**9.5.-** En caso que el CDT sea objeto de hurto, pérdida o destrucción total o parcial, y se inicie el proceso de cancelación y reposición del título valor, siempre que Davivienda haya sido notificado. En este caso los rendimientos que se generen, el Cliente debe acudir a la oficina de radicación a cobrarlos de manera directa, a menos que vuelva a adquirir el servicio para el nuevo papel.

**10.-** Davivienda podrá cobrar por la prestación de este servicio, lo cual será dado a conocer al Cliente previamente, con base a la normatividad vigente.

**11.-** Davivienda se reserva el derecho de modificar, limitar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este servicio en cualquier tiempo. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones de este servicio se informarán mediante publicación en la página web [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com), o mediante publicación en cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin. Si transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la respectiva publicación, el Cliente no se presenta a cancelar el servicio o continúa ejecutándolo, se entenderá que acepta incondicionalmente dichas modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones.

**12.-** Adicional a las causales de terminación automática consagradas en el numeral 9 de este documento, cualquiera de las partes puede dar por terminado este servicio en cualquier tiempo. Cuando Davivienda decida dar por terminado el servicio, lo hará basándose en causales objetivas y razonables, lo cual será informado previamente al Cliente mediante comunicación dirigida a la última dirección o correo electrónico registrado, a través de la página web [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o cualquier otro medio que Davivienda estime eficaz; se entenderá terminado el servicio pasados diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la comunicación.